



CUT: 49687-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0520-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 10 de julio de 2023

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 49687-2023**, presentado por la Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata, quien solicita prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 252-2021 - ANA-AAA.CO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el **artículo 22° del Reglamento** de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2021-ANA-AAA.CO de fecha 12 de marzo de 2022, se otorgó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto "Creación del Centro Recreacional de Baños Termales" del manantial Huacuya, a favor de la Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata. Artículo 2°. - APROBAR el Estudio de Aprovechamiento Hídrico Superficial para el otorgamiento de licencia Fines Turísticos presentado por la Municipalidad distrital de Sara Sara Quilcata, para el proyecto denominado "Creación del Centro Recreacional de Baños Termales"; por un plazo de dos (02) años de notificada la referida resolución.

Que, con fecha 23 de marzo del 2023 el administrado solicita prórroga o ampliación de plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 252-2021- ANA-AAA.CO.

Que, tras la evaluación del pedido, por parte del Área Técnica, se emitió el **Informe Técnico N° 0108-2023-ANA-AAA.CO/JMPV**, el cual concluye procedente la solicitud de prórroga de la Resolución Directoral N° 252-2021-ANA-AAA.CO a favor Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata; en virtud a: i) La referida Resolución Directoral N° 0252-2021-ANA-AAA.CO emitida con fecha 08 de abril del 2021 fue notificada que aprobó la acreditación de disponibilidad hídrica de aguas superficiales para la obtención de licencia de uso de agua con fines turísticas tiene una vigencia por dos años, a partir de ser notificada; esto es el día 08 de abril del año 2023. ii) El administrado mediante escrito de fecha 23 de marzo del 2023, ingresado en ventanilla de la AAA Caplina Ocoña (antes de su vencimiento), solicita prórroga

del plazo a la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante la indicada Resolución Directoral. iii) La prórroga de plazo solo se puede dar por el mismo plazo otorgado inicialmente de dos (2) años y no conlleva a autorización de obras estructurales específicamente en la fuente natural de agua; por lo tanto, corresponde la prórroga o ampliación de plazo a la R.D. N°252-2021-ANA-AAA.CO.

Que, efectuada la evaluación legal mediante Informe Legal N° 139-2023-ANA-AAA.CO/MAOT, se tiene que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo, el cual señala *“A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*; del mismo modo, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas ha señalado *“Al respecto, cabe mencionar que, por "prórroga" debía entenderse la "Continuación de algo por un tiempo determinado", en ese sentido, la prórroga es la extensión del plazo de ejecución de una obra otorgada por parte de una Entidad al administrado, por un determinado periodo; posibilitando legalmente la prórroga de la vigencia del plazo autorización a condición que esta se presente antes de su vencimiento. Por tanto, conforme lo analizado en el Informe Técnico N° 00108-2023-ANA-AAA.CO/JMPV, se dan los supuestos que la norma prevé para otorgar la prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica superficial otorgada a favor de la Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata mediante la Resolución Directoral N°252-2021-ANA-AAA.CO.*

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, literal d) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y según la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el plazo de acreditación de disponibilidad hídrica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 252-2021-ANA-AAA.CO, a favor Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata, por un plazo adicional de **dos (02) años**, de acuerdo con los fundamentos glosados en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la prórroga concedida en el artículo primero de dos (02) años se empezará a computar a partir de cumplido el plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 252-2021-ANA-AAA.CO; esto es a partir del 08 de abril del 2023. Conforme a los fundamentos glosados en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al administrado Municipalidad Distrital de Sara Sara Quilcata.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/MAOT